

distribución en Valderrobres (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en A. T. y E. T., cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea a 25 KV. de Valderrobres-Beceite.
Final: C. T. «Martinet», solicitado.
Longitud de la línea aérea: 97 metros.
Tensión: 25 KV.
Potencia prevista por circuito: 9.010 KVA.
Conductores: Cable aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Madera.
Centro de transformación: Tipo intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 25.000/380 V.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 28 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—420-B.

4196 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN. 11.547), con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión subterránea y centro de transformación, sector número 25, en Alcañiz (Teruel), para mejorar y ampliar las redes de distribución de la calle Belonte de Mezquín y avenida José Antonio, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en A. T. y C. T., cuyas principales características son las siguientes:

Origen: C. T. sector número 7, «Encavica».
Final: C. T. sector número 25, solicitado.
Línea eléctrica subterránea: Longitud, 50 metros.
Tensión nominal: 10-17 KV.
Potencia de transporte: 1.000 KVA.
Conductores: Cable Pirelli-Rf de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, de aluminio.
Centro de transformación: Tipo interior.
Potencia instalada: 250 KVA.
Relación de transformación: 10.000-17.000 \pm 5-10 por 100/380-220-133 V.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 28 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—419-B.

4197 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de Compañía Telefónica Nacional de España (YN. 11.544) con domicilio en plaza del Tremedal, 2, Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión para suministro de energía al repetidor instalado

en San Just, término municipal de Escucha (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentario ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de la línea eléctrica en alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: E. T. de Escucha, de la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».
Final: C. T. «Repetidor San Just».
Longitud de la línea: 3.383 metros.
Tensión nominal: 20 KV.
Potencia de transporte: 100 KVA.
Conductores: Cable aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetro cuadrado de sección.
Apoyos: Hierro galvanizado y hormigón armado vibrado.
Aparellaje de maniobra y protección:

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 28 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—1.015-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

4198 ORDEN de 14 de enero de 1977 por la que se autoriza a la firma «Irridelco, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje o banda de aluminio y la exportación de tubería.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Irridelco, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje o banda de aluminio y la exportación de tubería.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Irridelco, S. A.», con domicilio en Polígono Industrial Ciudad Mudeco, Cuart de Poblet (Valencia), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

- 1) Fleje o banda de aluminio aleado (aleación 3.004, temper H-33), de 28 kilogramos por milímetro cuadrado de ductibilidad, 1,1 milímetros de grueso y 320 milímetros de ancho, con un peso de 0,98 kilogramos por metro (P. E. 76.03.11).
- 2) Fleje o banda de aluminio aleado (aleación 5.052, temper H-38), de 28 kilogramos por milímetro cuadrado de ductibilidad, 1,2 milímetros de grueso y 400 milímetros de ancho, con un peso de 1,31 kilogramos por metro (P. E. 76.03.11).

La exportación de:

- I. Tubería de aluminio de 4 pulgadas de diámetro, para riego por aspersión (P. E. 76.06.11).
- II. Tubería de aluminio de 5 pulgadas de diámetro, para riego por aspersión (P. E. 76.06.11).

2.º A efectos contables se establece lo siguiente: Por cada 100 kilogramos de fleje o banda de aluminio contenidos en el producto exportado, según se especifica a continuación, se darán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las siguientes cantidades de la respectiva materia prima:

- A) En la exportación del producto I): 103 kilogramos de la mercancía 1.
- B) En la exportación del producto II): 103 kilogramos de la mercancía 2.

En ambos casos se considerarán subproductos aprovechables el 2,91 por 100, adeudables por la P. A. 76.01.B, según las normas de valoración vigentes. No existen mermas.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta autorización y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquéllos con los que España mantiene relaciones comer-